

LAS FAMILIAS MONOPARENTALES SEGUIMOS PENALIZADAS EN EL IRPF, RENTA 2020.

Madrid, 7 de abril de 2021. La Federación de Asociaciones de Familias Monoparentales (FAMS) aprovecha el inicio del plazo de presentación de la **Renta 2020**, para visibilizar la **discriminación fiscal** que las familias monoparentales sufren, en comparación con las familias biparentales.

La discriminación más visible que se produce entre estos dos modelos familiares, viene dada en la modalidad de tributación conjunta:

- **En declaraciones conjuntas de unidades familiares integradas por ambos cónyuges** no separados legalmente y, si los hubiera, los hijos menores que convivan, así como los mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada, **la base imponible se reducirá en 3.400 euros anuales.**
- **En declaraciones conjuntas de unidades familiares monoparentales**, es decir, las formadas, en los casos de separación legal o cuando no exista vínculo matrimonial, por el padre o la madre y todos los hijos e hijas menores o mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada que convivan con uno u otra, **la base imponible se reducirá en 2.150 euros anuales**

Fuente: web Agencia Tributaria, www.agenciatributaria.es Manual de práctico de renta 2020, capítulo 13.

Si bien, el propio diseño del impuesto penaliza a las familias monoparentales que no pueden acceder a otros mecanismos disponibles para el resto de modelos familiares que permiten “romper” la progresividad del impuesto, destacando la posibilidad de dividir los ingresos familiares cuando éstos proceden de dos salarios mediante declaraciones individuales.

Los últimos datos publicados por el INE (2019) indican que alrededor de 1.887.500 de hogares en España son monoparentales, aproximadamente el 10% de las familias españolas ven como su modelo familiar continúa discriminado por un sistema que está construido de forma patriarcal, en el que se entiende la monoparentalidad como algo temporal, “algo que ha de ser corregido”. Esto también se evidencia en el IRPF cuando ni siquiera cuenta con una categorización expresa para este modelo familiar, adoleciendo de una definición clara y homogénea para todas las comunidades autónomas.

La **discriminación fiscal** de las familias monoparentales es una de las reivindicaciones más antiguas que se vienen planteando desde **FAMS**, y desde las entidades que la componen. Como es el caso de las compañeras de la asociación **MSPE**, quienes hoy publican en su web un estudio que se centra en analizar esta discriminación, [“La monoparentalidad en el IRPF. Denuncia de un tratamiento discriminatorio”](#)

Por todo esto se realizan, entre otras, las siguientes propuestas que eliminarían este tratamiento discriminatorio:

1. Igualar la reducción por declaración conjunta con las familias biparentales
2. Incorporar el ratio de ascendiente/descendiente a cargo en el sistema de mínimos por descendiente
3. Facilitar la deducción de los gastos adicionales a los que debe atender la familia monoparental, compensando el gasto en conciliación personal y laboral.

#FamiliasQueCuentan

#DiscriminaciónRenta2020

